

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Alc. del Poder Ejecutivo del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

DECRETO N°

4233

SAN SALVADOR DE JUJUY,

03 NOV 2025

EXTE N° 721-985/2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación interina del Dr. Eduar José Araujo Cardenas, CUIL 20-98221418-6, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones de Medico en la U. de O.: R6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta el llamado a concurso correspondiente, y

CONSIDERANDO:

Que, obra propuesta de designación en carácter de personal interino a favor del mentado profesional;

Que, la designación tramitada es previa transformación de un (1) cargo categoría E (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, vacante generada por jubilación de la Sra. Maria Remedios Rivera, en la mencionada Unidad de Organización;

Que, el presente tramite se encuadra en lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley N° 5233/00 y en la Ley N° 6440;

Que, obra intervención de los Sres. Ministros de Hacienda y Finanzas y Jefe de Gabinete, de conformidad a los términos del Art. 2 del Decreto N° 11377-S/2019 y lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 2699-JC/2025;

Que, por la Resolución Ministerial N° 000883-S/2025 y su rectificativa Resolución N° 001412-S/2025, se designó internamente al Dr. Araujo Cardenas en el Nosocomio de referencia;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas Presupuestarias afectadas al presente trámite;

Que, de las Planillas de Asistencia y Certificación de Servicios agregadas en autos se acredita la efectiva prestación de los mismos por parte del mentado profesional, a partir de la fecha antes indicada;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°. Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2025 - Ley N° 6440, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN
U. de O.: R6-01-09

"R"

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Dr. Guillermo C. Paterson

SUPRIMASE

Categoría	N° de Cargos
E (j-2)	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley N° 4418	
Total	1

CREASE

Categoría	N° de Cargos
A (j-2)	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley N° 4418	
Total	1

AL SEÑOR SIGELA HUARI
Alc. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - Año del Césimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

4233

-6-

EXTE. Nº 721-985/2024
CDE. A DECRETO Nº

ARTÍCULO 2º: Téngase por designado en carácter de personal interino al Dr. Eduar José Araujo Cardenas, CUIL 20-96221418-6, en el cargo categoría A (1-2) Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4418, para cumplir funciones de Médico en la U. de O.: R6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta el llamado a concurso correspondiente, de conformidad a lo expresado en el exordio -

ARTÍCULO 3º: La erogación emergente del presente trámite se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2025, Ley Nº 5440.

EJERCICIO 2025

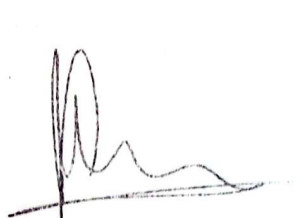
Con las respectivas partidas de Gastos en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U de O. 6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson -

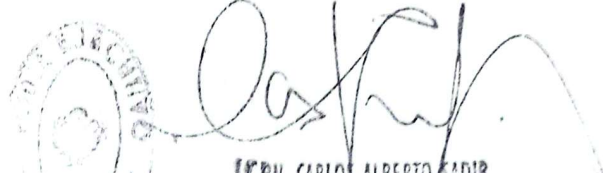
EJERCICIOS ANTERIORES:

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26-0" para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


CPN HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE


CPN CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

DI GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO DE SALUD
JUJUY -




CPN GLADYS BISELA HUARI
A/C Jefatura de Beneficio
Ministerio de Salud - Jujuy

CPN EDUARDO FEDERICO CARDOSO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS